

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 373.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 214.

Los Comisarios, Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas empleados de Seguridad pública procurarán la captura de los individuos espresados á continuacion, y si la consiguiesen, los remitirán bien escoltados á disposicion del Juez de 1.^a instancia de Molina de Aragon que los reclama. Zaragoza 31 de Mayo de 1845.—Antonio Oro.

Señas y nombres de los reclamados.

Braulio Ribera, de 57 á 59 años de edad, estatura 5 pies 1 pulgada, natural de esta capital, pelo y barba canoso, ojos garzos, nariz regular, algo vizco.

Francisco Saz (a) Bodegonero, natural de Cillas, de mas de 5 pies de estatura, muy cargado de espaldas, pelo castaño, cara llena, nariz regular, color trigueño, grueso de cuerpo.

Otra. Los destacamentos de la Guardia civil, Alcaldes constitucionales, Comisarios y demas empleados de Seguridad pública procurarán la detencion de las caballerías que se espresan á continuacion, y en el caso de conseguirla las remitirán, asi como á las personas de cuyo poder las recogan, á disposicion del Juez de 1.^a instancia de Borja que las reclama.

Señas de las caballerías.

Dos machos capones: el uno de 7 palmos de alzada, pelo negro, de 13 á 14 años,recio, bastante doble, un poco almendrado de anca, el otro bayo muy obscuro, con cabos negros, 7 palmos de alzada, lambreño, tambien de 13 á 14 años, tiene una inflamacion denominada, sobre estaca, en el lado izquierdo en la parte superior del encuentro, una pequeña escoriacion del vaste en los lomos.

Núm. 374.

Circular núm. 215.

Habiéndose dignado S. M. nombrar Comisario de seguridad pública del 1.^{er} distrito de esta Capital á D. Isidro San Emeterio, por Real orden de 15 del mes próximo pasado ha tomado posesion de su destino en el dia de ayer; lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos que son consiguientes. Zaragoza 7 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 375.

Circular núm. 216.

Para evitar que las autoridades municipales de las cabezas de partido y Comisarios de distrito, continúen sufriendo el gravámen del porte de correo de los partes semanales de seguridad pública; prevengo á los Alcaldes constitucionales que en lo sucesivo los remitan á aquellos franqueados. Zaragoza 6 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Circular núm. 217.

Como á pesar de la invitacion hecha á los Alcaldes constitucionales por los Comisarios y Celadores que han recorrido los pueblos de la provincia para la formacion del padron de establecimientos, haya llegado á mi noticia que en algunos puntos no se han abierto los registros de pasaportes y pases, los de capturas y demas que deben llevarse por el ramo de seguridad pública; prevengo á los espresados Alcaldes que bajo su responsabilidad y la de los Secretarios procedan inmediatamente á cumplir con lo que queda indicado; en la inteligencia de que por fin de este mes saldrá un Comisionado á enterarse pueblo por pueblo de haberse asi verificado y ecsigir de mi orden la multa de doscientos reales vellon al Alcalde y Secretario que encuentren en descubierto. Zaragoza 5 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 377.

Circular núm. 218.

Ha llegado á mi noticia que algunos Alcaldes constitucionales entregan sin llenar las licencias de Seguridad pública á los dueños de establecimientos sujetos á obtener dichos documentos, y á fin de corregir este abuso y la morosidad que se advierte tambien en la distribucion, prevengo á los mismos que inmediatamente dispongan se llenen las espresadas licencias, en la inteligencia que por fin del trimestre actual han de quedar distribuidas y recaudado el importe de todas las de sello que se han remitido á cada pueblo.

Los Comisarios y Celadores quedan encargados de vigilar el cumplimiento de esta orden, y de darme parte de las faltas que adviertan para corregirlas segun corresponde, evitando los perjuicios que de su tolerancia se seguirian á la recaudacion. Zaragoza 5 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 378.

Circular núm. 219.

Los Comisarios de Seguridad pública, Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas empleados del ramo, procurarán la captura de los desertores espresados á continuacion, y en el caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino. Zaragoza 4 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

José Omella, corneta del primer regimiento de artillería, natural de Cretas de 26 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, color trigueño.

Antonio Saavedra, cabo del regimiento de Alcántara, natural de Soto, de 25 años, estatura 5 pies 4 pulgada, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, color sano.

Blas Diestre, desertor del regimiento infantería del Príncipe, natural de Belchite, de 29 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno.

Núm. 379.

Circular núm. 220.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 30 de Mayo último se me ha comunicado la Real orden siguiente.

La Reina ha tenido á bien mandar que los Comisarios, celadores y agentes de proteccion y seguridad pública se abstengan de imponer por sí multa alguna, debiendo limitarse á dar parte á quien corresponda de las omisiones que noten tanto en la falta de licencias, pasaportes y demas documentos de retribucion, como en el cumplimiento de las órdenes de ese Gobierno político; y que respecto á la policia rural y urbana, que está á cargo de los Alcaldes con arreglo al párrafo 5.º artículo 74 de la ley de 8 de Enero de este año, se concreten á auxiliar á estas autoridades, conforme está prevenido en la Real orden de 30 de Enero de 1844. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para inteligencia y gobierno de los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de Seguridad pública. Zaragoza 8 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 380.

Circular núm. 221.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 28 del mes próximo pasado la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se trasladó á este de la Gobernacion de la Peninsula en 25 de Marzo último la Real orden siguiente, comunicada en el mismo dia al Director general de Rentas provinciales.—Enterada S. M. de la consulta de V. E. de 20 de Febrero último acerca de que se declare

á quien corresponde aprobar los repartimientos de contribuciones que hacen los pueblos, mediante á que nada espresa la nueva ley de Diputaciones provinciales, ha tenido á bien mandar, de conformidad con esa Direccion, que sean los Intendentes, oyendo á las oficinas, los que aprueben los repartimientos, interin no se determine otra cosa. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. = De la propia orden lo traslado á V. S. para su cumplimiento en la parte que corresponda.

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia para inteligencia de los Ayuntamientos constitucionales de la misma. Zaragoza 9 de Junio de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 381.

Circular núm. 222.

El Sr. Administrador de la Imprenta Nacional ha remitido á la Administracion de Correos de esta Capital, treinta ejemplares de la Constitucion de la Monarquía española sancionada por S. M. en 23 de Mayo último, donde se esponderán á veinte y un cuarto cada uno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 9 de Junio de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 382.

Circular núm. 223.

Los Alcaldes de las cárceles de esta provincia presentarán dentro del término de ocho dias en este Gobierno político, los registros de entradas y salidas de presos correspondientes al año actual y á los cuatro anteriores, los cuales les serán devueltos con las advertencias que en su caso correspondan. Zaragoza 9 de Junio de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 383.

Circular núm. 224.

El tribunal de Comercio de esta capital ha puesto en mis manos la cantidad de ciento sesenta rs. vn. que destina al socorro de los desgraciados de Felanitx en Mallorca. Lo que se hace saber al público por medio de este periódico para los efectos consiguientes, y como continuacion de la lista de donativos que se insertó en el mismo en 9 de Marzo último. Zaragoza 10 de Junio de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 384.

Intendencia de la Provincia de Zaragoza. La Direccion general de Aduanas, con fecha 20 de Mayo último me dice lo siguiente. El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 13 del actual la Real orden siguiente. = Conformándose S. M. con lo expuesto por esa Direccion

general acerca del derecho que deben pagar á su introduccion del extranjero unos tubos lisos de hierro cubiertos con chapa delgada de laton, útiles para la construccion de camas y otros objetos, cuya muestra ha presentado D. Tomás de Miguel, maestro cerrajero y constructor de máquinas en esta Corte; ha tenido á bien resolver que dichos tubos sean admitidos en el Reino con el derecho de veinte por ciento, un tercio por consumo, y otro tercio por razon de bandera extranjera en su caso, sobre el valor de setenta y cinco reales el quintal. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y la Direccion lo trasladá á V. S. para los mismos fines, sirviéndose disponer su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia para noticia del comercio; dando aviso de su recibo.

Lo que se inserta cumpliendo con lo mandado por la Direccion para conocimiento de los interesados. Zaragoza 1.º de Junio de 1845. = Juan de Cárdenas.

Núm. 385.

En orden de 26 de Mayo último se ha dispuesto ejecutar mediante subasta pública las obras proyectadas en el tejado del almacén de la leña de la fábrica de Salitres de esta ciudad, el de la estufa y oficinas de aquella. El presupuesto formado al intento asciende á la cantidad de 9.914 rs. con mas 120 por su formacion y recibimiento de la obra. Y quedando señalado para su remate el dia 26 del corriente á las doce de su mañana en los Estrados de esta Intendencia á favor del licitador que mas ventajas ofrezca á la Hacienda Nacional, lo hago notorio al público por medio de este periódico, asi como el presupuesto y pactos con que ha de verificarse la contrata, se hallan de manifiesto en Secretaría para cuantos apetezcan enterarse de ellos. Zaragoza 9 de Julio de 1845. = Juan de Cárdenas.

Núm. 386.

Por el correo de ayer ha recibido esta Intendencia las cuatro libranzas con los números y por las cantidades y atenciones que á continuacion se espresan, y su importe será satisfecho muy en breve. Lo que se anuncia al público por medio de este periódico para conocimiento de los interesados en conformidad á lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro con fecha 12 de Marzo último.

LIBRANZAS.

Nú- meros.	Importe en rs vn	OBLIGACIONES.
4186	21.000	Resg.º 1.ª quinc.ª del presente mes
4223	31.000	Presidios.
4092	194.000	Una mensualidad á las clases activas
4138	308.000	Idem á las clases pasivas.

Zaragoza 10 de Junio de 1845. = Juan de Cárdenas.

Num. 387.

El Fiscal de S. M. en la Audiencia Territorial de Albacete invita á todos los que pretendan la plaza de Abogado Fiscal primero de este Tribunal, declarada vacante en Real orden de 13 del corriente, á que en el término de quince dias desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, le remitan los documentos justificativos de reunir las cualidades que exige la regla 5.^a de la Real orden circular de 1.º de Mayo de 1844 y de los méritos que ademas tengan contraidos; á fin de incluir en la propuesta á los que aparezcan mas dignos. Albacete 23 de Mayo de 1845. — José María Herreros de Tejada.

Num. 388.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito militar de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1846; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el dia 21 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de Junio de 1845. — Francisco Santoyo. — Antonio María de Olivera, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Habilitacion de la clase de retirados de la Provincia de Zaragoza. — Debiéndome entregar por Tesorería en el dia de mañana el importe de una mensualidad para los que componen dicha clase, lo pongo en conocimiento de los mismos á fin de que se dignen presentar á percibir lo que á cada uno corresponda en mi casa habitacion los dias 13 y 14 del corriente desde las 7 de su mañana á igual hora de la tarde, verificándolo igualmente en los puntos acostumbrados los de los partidos de Calatayud, Daroca, Tarazona, Borja y Cinco Villas; advirtiéndole que para el 20 del actual deben hallarse en mi poder las justificaciones de existencia correspondientes al 2.º trimestre de este año. Zaragoza 11 de Junio de 1845. — Pascual Estevan.

La conduta de un médico-cirujano de la villa de Sádaba, provincia de Zaragoza, partido de Cinco-Villas, se halla vacante, su dotacion consiste en 8500 rs. vn. si se cobra el mismo facultativo, y si se hace por el Ayuntamiento se rebajará 200 rs. vn. por gastos de cobranza.

La conduta de boticario de la villa de Sádaba, se halla vacante, su dotacion consiste en 8000 rs. vn. tan solo por el servicio de la villa, y ademas tiene los agregados de Layana y Castiliscar, que el mismo agraciado se arregla con dichos pueblos, debiendo deducirse 200 rs. vn. de los 8000 rs. citados por razon de cobranza y gastos si se cobra por el Ayuntamiento, mas si la cobra el interesado, será íntegra.

La barbería de la villa de Sádaba se halla vacante, su dotacion consiste en 1600 rs. vn. con el plus de 10 rs. vn. mas de cada barba que vaya á rasurar á su casa, y libre de toda carga concegill, con la condicion que haya de tener un segundo para ayudante á rasurar.

La conduta de albeitar de la villa de Sádaba se halla vacante, su dotacion consiste en 3500 rs. vn. si la cobranza se hace por el mismo, y si por el Ayuntamiento se le rebajará 100 rs. vn. por cobranza y gastos. Los aspirantes á ellas, dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 24 del corriente junio, en cuyo dia se proveerán.

Debiendo proceder el Ayuntamiento constitucional de la villa de Arandiga, á la formacion de nuevo catastro y cabreo de industrias, bajo el tipo de 1200 rs. vn. segun el presupuesto aprobado por el M. I. Sr. Gefe político de esta provincia, se procederá á la subasta del mismo el Domingo 15 de Junio á las 10 de su mañana en la sala consistorial del mismo, y se rematará en el mas beneficioso postor.

El Ayuntamiento constitucional de María ha acordado el erbarajar á pública subasta sobre 1400 cabezas de ganado lanar ó de pelo, que le faltan para el número que segun convenio con la Excm. Sra. Condesa viuda de Fuentes puede introducir en el monte del mismo. Los sugetos que quieran interesarse en dicha subasta se presentarán el Domingo 15 del corriente en la sala consistorial del mismo á las diez de su mañana donde se rematará en el mas ventajoso postor.

La conduta de médico del pueblo de Farasdues se halla vacante por traslacion á otra mayor el que la obtenia: su dotacion consiste en cuarenta y cinco cahices de trigo pagados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada año: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de Ayuntamiento hasta el dia 24 de Junio en que se proveerá; advirtiéndole que quieran solicitarla que no ha de visitar en otro pueblo sino es alguna consulta y esto con permiso del Ayuntamiento.

En el dia 15 de los corrientes y hora de las nueve de la mañana se subasta el abasto de carnes en la villa de La Almunia de Doña Godina bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de la misma. El que quiera interesarse en dicho arriendo podrá presentarse en las casas consistoriales de dicha villa en el dia y hora citados, donde se rematará á favor del mas beneficioso postor.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados para formar los registros de pasaportes, refrendos, y para el de reclutados.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.